

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 007-1-2011-MPT

Talara, veintiséis de enero del dos mil once.-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de enero del 2011, la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara, para el ejercicio 2010-2011, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe N° 016-01-2011-GEPRODEL-MPT de fecha 07 de enero del 2011, la Gerencia de Promoción del Desarrollo Local comunica al superior Despacho de Alcaldía que con Acuerdo de Concejo 139-09-2010-MPT, se modifica el Acuerdo de Concejo 31-03-2010-MPT, conformándose el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el ejercicio Fiscal 2010 -2011;
- Que, asimismo la Gerencia de Promoción del Desarrollo Local en el informe antes mencionado, solicita la designación de un Funcionario Municipal que conforme dicho Comité y además la modificación del Acuerdo de Concejo N° 139-09-2010-MPT y la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara, para el ejercicio 2011, señalando que deberá estar integrado por:

Alcalde Provincial Talara	Dr. Rogelio R. Trelles Saavedra.
Gerencia de Promoción del Desarrollo Local	Sra. Rosa Amelia Machuca Neyra de Gonzáles
Representante del Cono Norte PVL Narcisca de Jesús - A. H. Jesús María.	Sra. Maria Quesquen Saavedra.
Representante del Cono Sur PVL Caritas Felices - A.H. Quiñónez	Sra. Raquel Rijalba Córdova.
Representante Cono Cercado PVL Niños - Parque 43-50.	Sra. Rosa Coronado de Pimentel
Ministerio de Agricultura	Sr. Terencio Hidalgo Sandoval.
Ministerio de Salud	Sra. Matilde Carranza Ganoza.

- Que, mediante Informe N° 038-01-2011-OAJ-MPT de fecha 13 de Enero 2011 la Oficina de Asesoría Legal señala que resulta procedente legalmente la modificación del Acuerdo de Concejo N° 139-09-2010-MPT que modificó el punto N° 1 del Acuerdo de Concejo N° 31-3-2010-MPT el cual aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de esta Municipalidad para el ejercicio 2010 - 2011, en el sentido que se deberán consignar a los nuevos miembros del Comité PVL para el periodo 2010- 2011 , debiendo dejar sin efecto todo acto que se oponga al Acuerdo que se emita;
Que, con Proveído N° 221-01-11-SG-MPT el Secretario General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica ampliar el Informe N° 038-01-2011-OAJ-MPT, indicando que se deberá tener en cuenta la Ordenanza Municipal N° 27-9-2005-MPT que aprueba el Reglamento de Organización y Administración del Programa del Vaso;
- Que, en tal sentido mediante Informe N° 048-01-2011-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta viable se tenga en consideración lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 27-09-2005-MPT y por ende, se modifique el Acuerdo de Concejo N° 139-09-2010-MPT, ratificándose en el contenido del informe antes mencionado;
- Que, mediante Carta N° 013-01-2011-MPT el Alcalde Provincial de Talara, comunica a la Comisión que el funcionario Municipal que integrara el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de esta Municipalidad Provincial será la Gerente de Promoción del Desarrollo Local, Señora Rosa Amelia Machuca Neyra;
- Que, el artículo 84° numeral 1.4 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;
- Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, precisa que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los



Municipalidad Provincial de Talara

estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

- Que, mediante Ley N° 27712 se modificó el numeral 2.2. del Artículo 2° de la Ley N° 27470, el cual indica que las Municipalidades **como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;**
- Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley. En tal sentido, de acuerdo lo señalado en la norma antes mencionada, **sus integrantes ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;**
- Que, el Reglamento de Organización y Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara, aprobado por Ordenanza Municipal 27-09-2005-MPT, en su Artículo 1° señala que el Comité del indicado Programa está constituido por: **el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases y un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, acreditada por el Ministerio de Agricultura;**
- Que, al ser la norma antes acotada de carácter imperativo es de estricto y de fiel cumplimiento y teniendo en cuenta que se han elegido nuevas autoridades en la Provincia para el periodo 2011-2014, entre las que se encuentra el Señor Alcalde de la Provincia de Talara, Doctor Rogelio Trelles Saavedra tal como se acredita con la credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Sullana, resulta de vital importancia y urge la necesidad que se conforme el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, por cuanto podría retrasarse la selección de insumos alimenticios necesarios para la atención de los beneficiarios del Programa;
- Que, el Artículo 9° numeral 8 de la citada Ley 27972, preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal, aprobar modificar o derogar las ordenanzas y **dejar sin efectos los acuerdos;**
- Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, la Comisión de Programas Sociales ha emitido el Dictamen N° 01-01-11-CPS-MPT, teniendo a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son Gerencia de Promoción del Desarrollo Local y la Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial, las cuales dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aplicable supletoriamente al presente caso, son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a su funciones, dentro del aparato gubernamental de este Provincial, como órgano de consulta y asesoría;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación, se aprobó por Unanimidad de votos, el Dictamen N° 01-01-11-CPS-MPT de la Comisión de Programas Sociales, su fecha 20 de enero del 2011, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20) inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo 139-09-2010-MPT de fecha 28.09.2010, en el extremo referido a la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara.



Municipalidad Provincial de Talara

2. Establecer como Punto N° 01 del Acuerdo de Concejo 31-03-2010-MPT de fecha 23.04.10 , el siguiente:

APROBAR: CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara, para el ejercicio 2010-2011 integrado por:

Alcalde Provincial Talara	Dr. Rogelio R. Trelles Saavedra.
Gerencia de Promoción del Desarrollo Local	Sra. Rosa Amelia Machuca Neyra de Gonzáles
Representante del Cono Norte PVL Narcisa de Jesús – A. H. Jesús María.	Sra. Maria Quesquen Saavedra.
Representante del Cono Sur PVL Caritas Felices – A.H. Quiñónez	Sra. Raquel Rijalba Córdova.
Representante Cono Cercado PVL Niños - Parque 43-50.	Sra. Rosa Coronado de Pimentel
Ministerio de Agricultura	Sr. Terencio Hidalgo Sandoval.
Ministerio de Salud	Sra. Matilde Carranza Ganoza.



3. **RATIFICAR** en todos los demás extremos el Acuerdo de Concejo 31-03-2010-MPT de fecha 23.04.10.

4. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo al Superior Despacho de Alcaldía, Gerencia de Promoción del Desarrollo Local, Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.-----



Copias:
Interesados
Gerencia Municipal
GPRODEL
Div. Programas Sociales
OAJ
Informática
Oficina de Regidores
Archivo
Iva.